



ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2017 , POR LA QUE SE CONSTITUYE EN EL SENO DE LA SECCIÓN DE DERECHO CIVIL DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN UNA PONENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL SOBRE OBLIGACIONES Y CONTRATOS.

La modernización del Derecho de obligaciones y contratos español codificado es una necesidad sentida desde hace ya tiempo por los operadores jurídicos. Gran parte de las normas contenidas en el Código civil de 1889, en su mayoría intocadas desde su promulgación, están cada vez alejadas de las exigencias de una sociedad y un mercado muy distintos de aquellos para los que fueron concebidas.

Las modificaciones que en la práctica se han introducido a través de la interpretación de esas normas y la integración de sus lagunas, sobre todo por vía jurisprudencial, no son suficientes para considerar que esta parte de nuestro ordenamiento jurídico resulta hoy homologable al de los países de nuestro entorno. Por ello, es necesario plasmar debidamente las mejores soluciones jurisprudenciales y aproximar el libro IV del Código civil a las respuestas a los problemas comunes que vienen siendo aceptadas en los textos internacionales, transnacionales, así como en los Códigos civiles de los Estados que nos han antecedido en la realización de una similar tarea modernizadora.

La Sección Primera de la Comisión General de Codificación elaboró una Propuesta de Modernización del Libro IV del Código civil en el año 2009, pero esa actualización quedó inconclusa, por lo que es necesario que una Ponencia se encargue de completar el trabajo ya realizado.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Sección de Derecho Civil dispongo lo siguiente:

Primero.- Se constituye una Ponencia dentro de la Sección de Derecho Civil de la Comisión General de Codificación, conforme a lo previsto en el artículo 20 de sus Estatutos, aprobados mediante Real Decreto 845/2015, de 28 de septiembre, para la revisión de la propuesta de modernización del Derecho de obligaciones y contratos de 2009.



La composición de la Ponencia es la siguiente:

Presidente

D. Antonio Manuel Morales Moreno

Vocal Permanente de la Sección Primera de la Comisión General de Codificación y Catedrático de Derecho civil.

Vocales Permanentes

D^a. Teodora Torres García
Catedrática de Derecho civil.

D^a. María Paz García Rubio
Catedrática de Derecho civil.

Vocal adscrita

En virtud del artículo 10.5 de los Estatutos de la Comisión General de Codificación, se nombra Vocal adscrita a la Sección Primera de la Comisión General de Codificación, para los trabajos objeto de esta Ponencia, a D^a. Nieves Fenoy Picón, Profesora Titular de Derecho civil en la Universidad Autónoma de Madrid.

Segundo.- En virtud del artículo 13.3 de los Estatutos de la Comisión General de Codificación, podrá actuar como Secretario alguno de los Vocales de la Ponencia, al que corresponderá la redacción de las actas y su remisión al Secretario general de la Comisión.

Tercero.- La Ponencia preparará un estudio preliminar que exponga y justifique la conveniencia de modernizar la regulación del Derecho de obligaciones y contratos, redactando, en su caso, el borrador de proyecto de ley correspondiente junto con un informe explicativo.

Cuarto.- Los textos que prepare la Ponencia deberán ser sometidos a la discusión en el Pleno de la Sección.

Quinto.- Se fija como fecha para la terminación del trabajo de la Ponencia el 31 de octubre de 2017. En este plazo, que podrá ser prorrogado, deberá estar terminado y aprobado por el Pleno de la Sección el borrador o propuesta para la revisión de la



propuesta de modificación del Código Civil sobre obligaciones y contratos, de manera que pueda ser entregado al Ministro de Justicia.

Sexto.- Los miembros de la Ponencia tendrán derecho a percibir indemnizaciones de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Madrid a, 7 de abril de 2017, EL MINISTRO DE JUSTICIA Rafael Catalá Polo